



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



ACTA No. 28

En la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal se llevó a efecto la presente sesión ordinaria del R. Ayuntamiento, siendo la misma las 16.00 horas del día 20 de octubre de 2022, la cual se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia.
 2. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
 3. Propuesta y en su caso aprobación del Acuerdo por el que se autoriza el Análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago y del destino y, en su caso, aprobación de la gestión y contratación del financiamiento bajo los lineamientos del "Programa Línea de Crédito Global Municipal", instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado de Nuevo, para financiar inversiones públicas productivas hasta por el monto de \$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.).
 4. Clausura.
1. En cuanto a la visualización del punto número uno del orden del día, el Presidente Municipal, Arq. Juan Arturo Guevara Soto, tomó el pase de lista de asistencia, estando presentes los siguientes integrantes del R. Ayuntamiento;

Loliaria Lopez
Apolonia Rojas Vázquez
Filemón Medellín Soto
Olivia Briones Jaramillo
Adrián Odel Cortez Martínez
Loliaria López Grimaldo
Víctor Izael Jasso Díaz
Norma Alicia Niño Pérez
Genaro López Grimaldo
Omar Ismael Pérez Hernández
Arq. Juan Arturo Guevara Soto

Regidora
Regidor
Regidora
Regidor
Regidora
Regidor
Síndica Primera
Secretario del Ayuntamiento
Tesorero Municipal
Presidente Municipal

Teniendo quorum legal, se declara valida la presente sesión.

2. Como segundo punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que todos participaron en dicha sesión, por lo que se someten a votación los acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Se pone a consideración del H. Cabildo, siendo aprobado por unanimidad.

3. Relativo al tercer punto del orden del día, el Presidente Municipal expuso lo siguiente:

I.- Que de conformidad con lo establecido en la fracción VIII, del artículo 117 y fracción II inciso b, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios, así como la facultad de las Legislaturas Estatales para emitir leyes en materia municipal que tengan por objeto dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en la propia Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Que en ningún caso podrán destinarse empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

II.- De acuerdo con lo señalado en los artículos 18, 51, fracción VIII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 166 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, conjuntamente con la Tesorería Municipal, realizó el previo análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago y del destino del Municipio para un financiamiento por un monto de hasta \$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), y que será destinado a la Inversión Pública Productiva, mediante el Proyecto u Obra Elegible de Inversión denominado "adquisición de vehículos para llevar a cabo tareas en las áreas de obras públicas y servicios primarios", importe dentro de lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 23 de diciembre de 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León ("Decreto de Autorización 036") dentro la tabla inserta en dicho artículo y que se denomina como "MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022"; dando voz al Tesorero Municipal quien desarrolló con apoyo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, una presentación con los términos, condiciones y proyecciones que respaldan la solicitud de autorización del empréstito referido (presentación de "Análisis de Viabilidad y Destino" se adjunta a la presente Acta como constancia).

III.- Recordando también que de conformidad con la fracción XV del artículo 56, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para efectos de aprobar la adquisición de financiamiento se requiere de la votación de al menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

IV.- En el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022, el Congreso del Estado autorizó por unanimidad el programa denominado "Línea de Crédito Global Municipal", con la finalidad de que, a elección de cada Municipio, puedan acceder a un esquema de financiamiento, para refinanciar financiamientos a largo plazo contratados con anterioridad, así como adquirir nuevo financiamiento para la realización de inversión pública productiva, previo análisis de la capacidad de pago y de destino del Municipio, así como del Estado de Nuevo León, este último al otorgar su respaldo financiero en las operaciones de financiamiento que se celebren bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal, a efecto de dotar de acceso a crédito o financiamiento bajo mejores condiciones jurídicas y financieras y con el apoyo técnico del Gobierno del Estado.

Con fundamento en el Decreto de Autorización 036 y previa evaluación de la capacidad de pago de los Municipios del Estado de Nuevo León, así como del destino de los recursos extraordinarios a obtenerse durante el ejercicio fiscal 2022 y/o 2023, los financiamientos otorgados bajo la Línea de Crédito



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Global Municipal, se podrán celebrar con base en los resultados del Proceso Competitivo y Licitatorio LCGM-NL 01/2019 de fecha 07 de agosto de 2019, o aquel que realice la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como parte de la gestión del programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal" y además, deberá realizar el Proceso Competitivo correspondiente, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Por lo explicado, el Secretario del R. Ayuntamiento puso a consideración la aprobación del Acuerdo por el que se autoriza, previo análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago y del destino del financiamiento, la gestión y contratación del financiamiento, hasta por el monto de \$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N),cuyo destino será inversiones públicas productivas bajo los lineamientos del "programa línea de crédito global municipal", instrumentado y gestionado por el gobierno del estado de nuevo o bien contratar dicho monto sin el apoyo financiero del estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones de mercado; siendo aprobado por unanimidad.

4. Habiendo sido agotados los puntos anteriores y dando cumplimiento al número cuarto del orden del día, siendo las 16.47 horas, se procede a la clausura de esta sesión ordinaria.

ARQ. JUAN ARTURO GUEVARA SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL

APOLONIA ROJAS VAZQUEZ
REGIDORA

OLIVIA BRIONES JARAMILLO
REGIDORA

LIOLIRIA LOPEZ GRIMALDO
REGIDORA

NORMA ALICIA NIÑO PEREZ
SINDICO MUNICIPAL

FILEMON MEDELLIN SOTO
REGIDOR

ADRIAN ODEL CORTEZ MARTINEZ
REGIDOR

VICTOR IZAEL JASSO DIAZ
REGIDOR

OMAR ISMAEL PEREZ HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL

GENARO LOPEZ GRIMALDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO